


DECRETO: 063 FECHA: 15 DE MARZO DE 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 3	

“POR LA CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE ALGUNAS RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SABANETA ESTABLECIDAS EN EL DECRETO N° 084 DE OCTUBRE 02 DE 2015”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 105 de 1993, ley 336 de 1996, el Decreto compilatorio 1079 de 2015, el Decreto Municipal N° 084 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Sabaneta durante los últimos años ha tenido un crecimiento vertiginoso en materia de desarrollo urbano, aspecto que ha venido acompañado de un asentamiento considerable de vehículos al interior del territorio.

Que producto del crecimiento acelerado y por fuera de las proyecciones que se habían establecido desde el censo realizado en el año 2005, el Municipio de Sabaneta comenzó a tener dificultades considerables en materia de movilidad lo que se va incrementado de forma constante.

Que en la construcción del Plan de Desarrollo Municipal 2016- 2019 “Sabaneta de Todos”, se identificó como problemática principal en el Municipio de Sabaneta, la movilidad.

Que en el año 2015 se expidió el Decreto 084 *“Por medio del cual se reestructura oficiosamente el servicio de transporte público colectivo con relación a los servicios integrados al sistema metro”*, con el fin de organizar el tema de transporte público colectivo al interior del Municipio de Sabaneta.


Que con ocasión de la situación coyuntural de movilidad, la Administración Municipal le ha apostado a la realización de obras que permitan mejorarla, lo que se verá reflejado en mejor calidad de vida para los Sabaneteños y visitantes, por ello está previsto el inicio de acciones tendientes a la ampliación de la Carrera 43 A y Calle 77 sur, vías próximas a ser intervenidas mediante Obra Pública.

Que producto de esta intervención y con el fin de mitigar cualquier dificultad que se genere en el Municipio se estableció la necesidad de implementar unos cambios de sentidos viales, específicamente en la calle 75 sur y vías colindantes (Calle Larga).

Que en consecuencia a lo anteriormente expuesto es inevitable realizar cambios parciales de tres (3) rutas de transporte público colectivo que fueron establecidas en el Decreto 084 de 2015.

Que la ley 336 de 1996 “Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte, en su artículo 3° ha señalado: “Para los efectos pertinentes, en la regulación del transporte público las autoridades competentes exigirán y verificarán las condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad requeridas para garantizarle a los habitantes la eficiente prestación del servicio básico y de los demás niveles que se establezcan al interior de cada modo, dándole la prioridad a la utilización de medios de transporte masivo. En todo caso, el Estado regulará y vigilará la industria del transporte en los términos previstos en los artículos 333 y 334 de la Constitución Política.

1/6

DECRETO: 063 FECHA: 15 DE MARZO DE 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 3	

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese parcialmente algunos numerales del artículo primero (1°) del Decreto 084 de octubre 2 de octubre de 2015, quedando así:

El numeral 1 del decreto 084 de octubre 2 de octubre de 2015 modifica el regreso a cañaveralejo así:

ESTACION ITAGUI – ESTACION LA ESTRELLA – CAÑAVERALEJO (Cootrans)

Regreso a Cañaveralejo: Sale de P/B al norte por Carrera 48 A hasta la calle 50 sur, al oriente hasta la carrera 48, al sur calle 60sur, gira en U hasta la calle 52 sur, al oriente hasta la carrera 43A, continua al sur hasta la calle 53D sur (P/B ubicado frente al CES), sigue hasta el P/B de la Carrera 43A por calle 57 sur (Frente Ed. Terra Santa), sigue al sur con P/B entre las calle 61 sur y 62 sur (Frente a las Caseritas), continúa hasta el P/B sobre la carrera 43C por calle 66 sur, continua hasta el P/B ubicado en la intersección de la calle 68 sur (Bombay), por esta el occidente hasta el P/B en intersección con carrera 46, al sur hasta P/B en intersección con calle 70 sur (Restaurante chino) sigue hasta P/B en intersección con calle 73 sur (Ed. Monarca), continúa hasta P/B entre la 75 sur y 76 sur, sigue hacia al sur por carrera 46 hasta calle 77 sur, baja a occidente hasta estación La Estrella, regresa por calle 77 sur hasta carrera 46B y por esta al sur hasta la calle 79 sur, a oriente por la calle 77 C e ingresa por la calle 78 sur hasta el punto de retorno la Calle 78 sur N° 35 – 168.

El numeral 5 decreto 084 de octubre 2 de octubre de 2015 modifica el Regreso hacia Aves María así:


ESTACION SABANETA METRO – AVES MARIA (Sotrames y Cootrans alternando días).

Regreso hacia Aves María: Retorna en "U" hacia el sur por la calle 67 sur hasta la carrera 48B, por esta al sur hasta calle 69 sur, a oriente hasta carrera 48 (AV. Las Vegas), continúa al oriente por la calle 69 sur hasta la carrera 46, al sur hasta P/B en intersección de calle 70 sur, continúa hasta P/B en intersección con calle 73 sur, sigue hasta P/B de la carrera 46 entre calle 75 sur y 76 sur, continúa al sur hasta calle 77 sur, utiliza la carrera 45 hasta la calle 75 sur, continúa a oriente hasta llegar nuevamente al punto de retorno carrera 30 con calle 63 en Urbanización Montecarmelo.

El numeral 6 del artículo primero del decreto 084 de octubre 2 de octubre de 2015, modifica la Salida hacia la Estación Itagüí del Metro así:

LA DOCTORA – ESTACIÓN ITAGUI DEL METRO (Sotrames)

Salida hacia la Estación Itagüí del Metro: Sale de la calle 73 sur número 28-32 en el sector de la Loma de los Henao, baja hacia el sur hasta el P/B ubicado frente al estadero El Placer de Judas, continúa hasta el P/B frente a la iglesia San Felipe Apóstol, ingresa al sector de San Isidro hasta el P/B hasta el punto de retorno ubicado en la carrera 31 número 70 sur 132, baja hasta la calle 75B donde retoma sentido sur norte barrio la inmaculada hasta el punto de retorno ubicado en la carrera 33 número 72 sur 35, de allí retoma norte sur hasta la calle B sur paradero entrada barrio inmaculada, sigue hasta el P/B frente a la Universidad

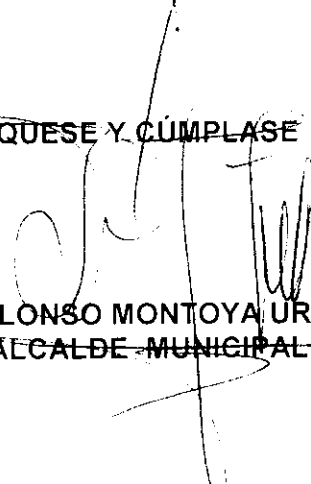
DECRETO: 063 FECHA: 15 DE MARZO DE 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 3	

San Martín, continua hasta el P/B de la Universidad Sabaneta, baja hasta el P/B ubicado en la intersección de la carrera 38, por esta al norte hasta la calle 75 sur, al occidente hasta la carrera 46 y por esta sigue al sur hasta al P/B ubicado en la calle 77 sur, sigue hasta P/B frente al Hospital Venancio Díaz, continúa hasta la carrera 47 y gira al norte hasta la calle 76 sur, a oriente hasta la carrera 46, gira al sur nuevamente hasta la 77 sur tomando carrera 45 hasta el P/B en intersección con calle 72 sur hasta la calle 71 sur, a oriente hasta P/B en intersección con carrera 44, sigue hasta carrera 43B al norte hasta el P/B ubicado en la intersección con calle 68 A sur, a oriente por la calle 68 A sur hasta la carrera 43C, al norte hasta el P/B ubicado en la intersección de la calle 67 sur, continua hasta el P/B ubicado sobre la carrera 43 A entre calles 65 sur y 64 sur (Urbanización de San Francisco), P/B entre las calles 62 sur y 61 sur (frente a Laproff), continua al P/B ubicado entre las calles 60 A sur y 60 sur (frente a urbanización San Antonio 1), continúa al P/B sobre la carrera 43 A por calle 57 sur, al norte hasta el P/B de carrera 43 A por calle 53D sur (frente al CES), sigue hasta la carrera 48, gira en U al sur hasta la calle 52 sur para llegar al P/B en la Estación Itagüí de Metro.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias, en especial las contenidas en el Decreto 084 del 2015.

Dado en Sabaneta a los quince (15) días del mes de marzo de 2018.

PÚBLIQUÉSE Y CÚMPLASE


IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Julio César García Montoya
Asesor Jurídico – Secretaría de Movilidad y Tránsito.

Revisó: Sebastián Medina Ossa
Subdirector Operativo de Movilidad.